



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

Julio 2023

ACTUALIZACIÓN VALOR DE MATRÍCULA 2023

RESOLUCION Nro.: CDP - 2023 – 049

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matriculación y el valor de las mismas,

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el valor de la matrícula de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5; inc. k de la Ley 15030.

Que por resolución CDP-2023-045, se estableció el valor de la matrícula 2023 hasta Julio de este año, previendo una revisión de dicho valor durante ese mes.

Que, en base a ello, compete a la entidad valorar las distintas Categorías de las MATRICULAS PROFESIONALES para el año 2023.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Según Resol. CDP-2023-045, corresponde realizar una revisión (Art. 1º) en el valor de las MATRICULAS normadas y actualizadas para cada caso por el Consejo Directivo Provincial ad referendum de la Asamblea Anual Ordinaria. Estableciendo los siguientes montos a partir del 01 de Agosto del corriente año:

Matricula (A): El valor de \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) para los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023.

El valor de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre del año 2023.

Matricula (B): El valor de \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) para los meses de agosto, septiembre y



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888

octubre del año 2023.

El valor de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre del año 2023.

Matrícula (C): De acuerdo a los Convenios firmados oportunamente.

Matrícula (D): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (E): El valor de \$ 30.400 (treinta mil cuatrocientos pesos) para los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023. De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

El valor de \$ 32.000 (treinta y dos mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre del año 2023. De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

Matrícula (F): SIN CARGO.

Matrícula (G): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (I): El valor de \$ 19.000 (diecinueve mil pesos) para los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023.

El valor de \$ 20.000 (veinte mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre del año 2023.

Matrícula (J): Presentando la documentación que acredite tal condición. SIN CARGO.

Artículo 2°: Establecer el valor del derecho a la matriculación en \$3.000 para todo el año 2023, pagaderos por única vez al momento de realizarse la misma, para todas las Categorías.

Artículo 3°: Dese a conocer y archívese. -



**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681 0888
